

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 027-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA****ADQUISICION DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SU EQUIPO FUNCIONAL DE VIGILANCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SU EQUIPO FUNCIONAL DE VIGILANCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 341 - 343, Casco Urbano, Chimbote, Santa, Ancash, representada por su Gerente Municipal, **WILDER CARUAJULCA QUISPE**, identificado con DNI N° 08128268, y de otra parte **CONSORCIO OXLET SAC.**, conformado por la empresa **OXLET GROUP S.A.C.**, con RUC N° 20603353651, debidamente representado por **IVAN ERNESTO CARRASCO ASCENCIO** identificado con DNI N° 46850423, domiciliado en Cal. Los Rubíes Nro. 2587 Urb. San Carlos – San Juan de Lurigancho – Lima – Lima, según poder inscrito en la partida N° 14115769, Asiento C00002 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y la empresa **DISTRIBUIDORA FAISBEL S.A.C.**, con RUC N° 20600076214, debidamente representado por **LUIS FERNANDO LOYAGA VIGO** identificado con DNI N° 42075600, domiciliado en Nicolas Garatea (Por el Complejo Julio Barreto) – Nuevo Chimbote – Santa – Chimbote, según poder inscrito en la partida N° 11081010, Asiento A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chimbote; debidamente representado por su Representante Común **DANTE GIANFRANCO LUCAR HERVIAS**, identificado con DNI N° 70553351, y dirección legal en Urb. Villa del Ingeniero Mza. H1 Lote 21 – Nuevo Chimbote – Santa – Ancash, y con correo electrónico declarado: dlhventasyservicios@gmail.com, con teléfono 958990520; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

Con fecha veinte (20) de agosto del 2021, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 027-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la Contratación de Bienes Adquisición de Uniformes y Accesorios para el personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y su Equipo Funcional de Vigilancia Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, al **CONSORCIO OXLET SAC.**, consentido el 23 de Agosto del 2021, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato. contrato,

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto la Contratación de Bienes Adquisición de Uniformes y Accesorios para el personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y su Equipo Funcional de Vigilancia Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL.**

El monto total del contrato asciende a **S/ 315,000.00** (Trescientos Quince Mil con 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

N°	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CAMISA DE VESTIR DE MANGA LARGA AZUL NOCHE <b>Características:</b> ✓ Color acero azul. ✓ 50% algodón. ✓ 50% polyester.	UNIDAD	510	43.00	21,930.00



ANTE CIBARRANCO LUCAR HERVIAS  
 Representante Común  
 CONSORCIO OXLET SAC



	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Con cuello para corbata.</li> <li>✓ En el pecho lado izquierdo y derecho, bolsillo con tapa y botón.</li> <li>✓ Manga larga.</li> <li>✓ Parte interna del cuello y galonera, puño en color azul noche.</li> <li>✓ En los hombros galonera reforzado en X con botón.</li> <li>✓ Puños color azul noche.</li> <li>✓ En la parte central del pecho seis botones.</li> <li>✓ En las mangas de puño dos botones al color de las piezas de la camisa.</li> <li>✓ Logotipo bordado de la Municipalidad Provincial del Santa en la parte superior del bolsillo izquierdo del pecho de tamaño 7.5 x 7.5 cm.</li> <li>✓ Logo bordado de vigilancia en la manga derecha parte superior de tamaño de 7.5 x 7.5 cm</li> <li>✓ Acabado de calidad.</li> </ul>				
<p>2</p>	<p>PANTALONES DRILL COLOR AZUL NOCHE</p> <p><b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Color azul noche.</li> <li>✓ Material: Drill.</li> <li>✓ Modelo recto.</li> </ul> <p>✓ 04 bolsillos dos laterales sesgados y dos posteriores tipo ojal con botón, garetta con cierre metálico color bronce, pretina reforzada y un gancho metálico, 7 pasadores, una secreta acabado tipo sastre, bolsillos y garetta con atraques, forro de pretina con popelina y riel de galleta, bolsillos con bolsa de popelina, acabado de calidad.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>510</p>	<p>58.00</p>	<p>29,580.00</p>
<p>3</p>	<p>POLO MANGA CORTA COLOR BLANCO CON BORDADOS</p> <p><b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Confeccionado en tela dry fit importado con cuello redondo.</li> <li>✓ Logo bordado de la Municipalidad Provincial del Santa.</li> <li>✓ Logotipo bordado de la Municipalidad Provincial del Santa en la parte izquierda del pecho de tamaño 7.5 x 7.5 cm.</li> <li>✓ Logo bordado de vigilancia en la manga derecha parte superior de tamaño de 7.5 x 7.5 cm</li> <li>✓ En la espalda a la altura del pecho bordado en arco la palabra: VIGILANCIA MUNICIPAL.</li> <li>✓ Cuello y filo de manga rib.</li> </ul>	<p>UNIDAD</p>	<p>510</p>	<p>35.00</p>	<p>17,850.00</p>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material algodón 20 al 1.</li> <li>✓ Acabado de calidad.</li> </ul>				
4	<p>POLO COLOR AZUL MARINO EN TELA DRY FIT CON CUELLO CAMISERO Y FILO AMARILLO, PRETINA EN MANGAS FILO AMARILLO</p> <p><b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Logotipo bordado de la Municipalidad Provincial del Santa en la parte izquierda del pecho de tamaño 7.5 x 7.5 cm.</li> <li>✓ Logo bordado de vigilancia en la manga derecha parte superior de tamaño de 7.5 x 7.5 cm</li> <li>✓ En tela dry fit importado con cuello camisero.</li> <li>✓ Cuello, pechera y mangas color Azul noche.</li> <li>✓ Parte superior del polo color azul acero.</li> <li>✓ Parte inferior del polo color azul noche.</li> <li>✓ Espalda del polo color azul noche.</li> <li>✓ Cuello y filo de manga rib.</li> <li>✓ Material algodón 20 al 1.</li> </ul>	UNIDAD	510	37.00	18,870.00
5	<p>CASACA DE DRILL PARA CABALLERO</p> <p><b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En tela taslán impermeable enjebado color azul acero y azul noche de alta calidad cuello color negro, Acolchado con Thinsulate CCS150 y forrado delantero, espalda con polar peinado y mangas con popelina, llevará cierre de cremallera tipo tractor de calidad desde comienzo del cuello a la vasta de la casaca color azul noche.</li> <li>✓ Llevará 2 cintas reflectivas plomo plata de 1.5" artículo 8912, con norma ANSI/ISEA 107-2004, paralelos que bordean la casaca a la altura del talle.</li> <li>✓ Logotipo bordado de la Municipalidad Provincial del Santa en la parte izquierda del pecho de tamaño 7.5 x 7.5 cm.</li> <li>✓ Logo bordado de vigilancia en la manga derecha parte superior de tamaño de 7.5 x 7.5 cm</li> <li>✓ Bandera Peruana bordado en la manga izquierda parte superior.</li> <li>✓ Con capucha removible (Cierre).</li> <li>✓ Con cinta ajustable interna en la cintura.</li> <li>✓ En la parte posterior (espalda) bordado hilo color plata "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA" en arco y abajo en horizontal "VIGILANCIA".</li> </ul>	UNIDAD	510	135.00	68,850.00
6	<p>CHOMPA CAFARENA PARA VIGILANCIA</p> <p><b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Chompa dralón cuello alto tipo Jorge Chávez.</li> </ul>	UNIDAD	510	42.00	21,420.00



	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En dralón pesado importado doble color negro 50% lana y 50% poliéster con aditivo anti despinte.</li> <li>✓ Color azul noche.</li> <li>✓ Logotipo bordado de la Municipalidad Provincial del Santa en la parte izquierda del pecho de tamaño 7.5 x 7.5 cm.</li> <li>✓ Logo bordado de vigilancia en la manga derecha parte superior de tamaño de 7.5 x 7.5 cm.</li> <li>✓ En la parte posterior (espalda) bordado hilo color plata "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA" en arco y abajo en horizontal "VIGILANCIA"</li> </ul>				
	<p>GORRAS EN TELA CASIMIR AZUL NOCHE C/ESCUDO Y BORDADO (CERRADA CON ELASTICO)</p> <p><b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Material:</b> Drill.</li> <li>✓ Color azul noche.</li> <li>✓ Bordado en la parte delantera el escudo de vigilancia de tamaño 7 x 7 cm.</li> <li>✓ Bordado en la parte izquierda la Bandera Peruana de tamaño 3.5 x 1.6 cm</li> <li>✓ En tela drill Art. 384 100% algodón, sanforizado y mercerizado con indantrhen, color azul noche, modelo jockey de 6 paños y visera de 2 paños con contorno reflectivo color plomo plata, en la parte frontal reforzada.</li> <li>✓ Costuras uniformes y visera interna de plástico lavable irrompible y un regulador de pega pega color negro forrado de la misma pieza parte posterior.</li> </ul>	UNIDAD	510	16.00	8,160.00
8	<p>ZAPATOS DE CHAROL</p> <p><b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Modelo korfán en cuero bovino satinado, liso y brillante de primera calidad, espesor de 1.8 a 2 mm. Corte de una sola pieza por pie con guardapolvo y garibaldi, 16 ojalillos niquelados por par en su interior sin óxido; Capellada con badana cromo, Plantilla badana plomo de media luna semi ortopédico, Falsa de camaza de primera tipo suelilla. Planta de caucho virgen de primera de una sola pieza con cerquillo, antideslizante resistente al aceite, semi-vulcanizada lleva una canaleta al borde para el cocido invisible entre la planta, taco y la falsa, no lleva clavos ni chinchas.</li> </ul>	PAR	510	86.00	43,860.00
9	<p>BORCEGUIES DE CUERO VULCANIZADO Y COSIDO PARA CABALLERO</p> <p><b>Características:</b></p>	PAR	486	98.00	47,628.00



	<p>✓ Modelo jungla, cuero vacuno satinado, liso y brillante de primera calidad, espesor de 1.8 a 2 mm, corte de una sola pieza, con guardapolvo y Garibaldi, resistencia a la flexión por lo menos 15000 flexiones sin agrietarse, caña alta acolchada en espuma de espesor apropiado en su parte superior, lleva fuelle abierto por delante y se ajusta por medio de pasadores, con 12 ojallillos niquelados más 16 ganchos por par sin oxido. La caña y fuelle son de tela cordura, plantilla corrida en badana, falsa de carnaza de primer tipo suelilla, puntera reforzada con fibra para la protección de los dedos. Planta de caucho virgen de primera, una sola pieza con dibujo antideslizante tipo jungla resistente al aceite, semi-vulcanizada lleva una canaleta al borde para el cocido invisible entre la planta y la falsa, no lleva clavos ni chinchas, color negro.</p>				
	<p>BORCEGUIES DE CUERO VULCANIZADO Y COSIDO PARA DAMA</p> <p><b>Características:</b></p> <p>✓ Modelo jungla, cuero vacuno satinado, liso y brillante de primera calidad, espesor de 1.8 a 2 mm, corte de una sola pieza, con guardapolvo y Garibaldi, resistencia a la flexión por lo menos 15000 flexiones sin agrietarse, caña alta acolchada en espuma de espesor apropiado en su parte superior, lleva fuelle abierto por delante y se ajusta por medio de pasadores, con 12 ojallillos niquelados más 16 ganchos por par sin oxido. La caña y fuelle son de tela cordura, plantilla corrida en badana, falsa de carnaza de primer tipo suelilla, puntera reforzada con fibra para la protección de los dedos. Planta de caucho virgen de primera, una sola pieza con dibujo antideslizante tipo jungla resistente al aceite, semi-vulcanizada lleva una canaleta al borde para el cocido invisible entre la planta y la falsa, no lleva clavos ni chinchas, color negro.</p>	PAR	48	98.00	4,704.00
11	<p>CORREA CON HEBILLA DE METAL DORADA</p> <p><b>Características:</b></p> <p>✓ Material de Nylon color azul noche.</p> <p>✓ Hebilla y puntera metálica de bronce, con el escudo de la Municipalidad Provincial del Santa.</p>	UNIDAD	534	28.00	14,952.00
12	<p>CORBATAS COLOR AZUL NOCHE, CON PRENDEDOR</p> <p><b>Características:</b></p> <p><b>Material:</b> Drill.</p> <p>✓ Color azul Noche</p>	UNIDAD	534	24.00	12,816.00



	✓ Reforzado con entretela adecuada para conservar su rigidez.				
13	<p>CHALECO PERSONAL ADMINISTRATIVO</p> <p><b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Modelo periodista tela drill Art. 384 100% algodón, color azul noche.</li> <li>✓ Logotipo bordado de la Municipalidad Provincial del Santa en la parte izquierda del pecho de tamaño 7.5 x 7.5 cm.</li> <li>✓ Logo bordado de vigilancia en la parte derecha del pecho tamaño de 7.5 x 7.5 cm.</li> <li>✓ En el pecho lado izquierdo llevara una porta radio de 12.5 x 8.5 cm y una tira de seguridad de la misma calidad de tela con seguro de velcro, porta lapicero de 12 x 6.3 cm con una línea de separación, en el pecho lado derecho llevara una porta celular de 13.5 x 8 cm con tapa y. En la parte delantera inferior con 2 bolsillos grandes con cierre y 2 bolsillos tipo mochila con tapas y seguro de velcro; la unión del chaleco con cierre de cremallera tipo tractor de marca reconocida en color azul noche.</li> <li>✓ Chaleco con cinta reflectiva plomo plata de 1.5", artículo 8912, marca 3M, con norma ANSI/ISEA 107-2004, todo el contorno a la altura del talle, Llevara dos reguladores en los costados de la misma calidad de tela debajo de la cinta reflectiva con escalera de plástico color negro de 2.5 cm de ancho para su ajuste.</li> <li>✓ En la parte posterior (espalda) bordado hilo color plata "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA" en arco y abajo en horizontal "VIGILANCIA".</li> </ul>	UNIDAD	4	50.00	200.00
14	<p>CASACA PERSONAL ADMINISTRATIVO</p> <p><b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tela Impermeable.</li> <li>✓ Color azul noche y acero azul.</li> <li>✓ Logotipo bordado de la Municipalidad Provincial del Santa en la parte izquierda del pecho de tamaño 7.5 x 7.5 cm.</li> <li>✓ Logo bordado de vigilancia en la parte derecha del pecho tamaño de 7.5 x 7.5 cm.</li> <li>✓ Con capucha.</li> <li>✓ Con puños con cinta cerradura pega y pega.</li> <li>✓ Con cinta ajustable en la cintura y la parte inferior.</li> <li>✓ En la parte posterior (espalda) bordado hilo color plata "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA" en arco y abajo en horizontal "VIGILANCIA".</li> </ul>	UNIDAD	4	92.00	368.00

DANTE GIANFRANCESCO LUCAR PERVAS  
Representante Común  
CONSORCIO OXLET SAC





15	<b>ZAPATOS DE SEGURIDAD</b> <b>Características:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Impermeable al agua.</li> <li>✓ Piel de la parte superior resistente al agua.</li> <li>✓ Aislamiento contra el frío y calor.</li> <li>✓ Protección del tobillo.</li> <li>✓ Suelas estriadas.</li> <li>✓ Suela de goma T742, antideslizantes.</li> <li>✓ Resistencia eléctrica entre el pie y el suelo entre 0,1 y 1.000 megohmios.</li> <li>✓ Absorción de energía de la región de asiento probada a 20 julios.</li> <li>✓ Resistencia al aceite y combustible.</li> </ul>	PAR	40	65.30	2,612.00
	<b>BOTAS DE JEBE PARA AGUA</b> <b>Características:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material PVC largo de 39 cm desde la base de la planta hasta la parte superior.</li> <li>✓ El talón será reforzado con 3 relieves de media luna y llevará protector de talón autgolpe tipo pestaña.</li> <li>✓ Planta antideslizante, El espesor del taco será de 3 cm.</li> <li>✓ El forro de interior será de Nylon con tratamiento anti hongos incluido la plantilla.</li> <li>✓ La puntera será reforzada del mismo material.</li> <li>✓ El arco interno llevara refuerzo del mismo material en forma de media luna.</li> <li>✓ Proceso de armado inyectado en una sola pieza, el espesor de la planta lado delantero será de 2 cm.</li> <li>✓ Lleva refuerzo de tobillo circular.</li> <li>✓ Color negro.</li> <li>✓ Cada par será embolsado.</li> </ul>	PAR	40	30.00	1,200.00
<b>TOTAL S/</b>					<b>315,000.00</b>

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO.**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en Pago Único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171º Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se



emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos de pagos EL CONTRATISTA, declara la siguiente información:

- Operador Tributario: CONSORCIO OXLET SAC, con RUC N° 20608428900
- CCI: 80512000000101352931 / CAJA SULLANA.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

El plazo de ejecución del presente contrato es de Quince (15) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS.**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: por el monto de S/ 31,500.00 (Treinta y Un Mil Quinientos con 18/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° 1018212-1 emitida por el BANCO DE CREDITO DEL PERÚ Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que tiene una vigencia hasta el 01 de Diciembre del 2021 y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN.**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén Central y la Conformidad será otorgada Gerencia de Seguridad Ciudadana

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

DANTE GIANFRANCO LUCAR HERVIAS  
Representante Común  
CONSORCIO OXLET SAC





**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLAÚSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES.**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

DANTE GIANFRANCO LUCAR HERVIAS  
Representante Común  
CONSORCIO OXLET SAC





**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO.**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA.**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

En estas consideraciones referente a su conformidad el Contratista deberá realizar la entrega del 100% del bien y contar con el documento de conformidad por el área usuaria correspondiente del servicio realizado conjuntamente con la entidad, para que así pueda hacerse efectivo el pago final de la contractual con la conformidad de la entidad, bajo responsabilidad del contratista.

**CLÁUSULA VIGECIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Enrique Palacios N° 341 - 343, Casco Urbano, Chimbote – Santa

DANTE GIANFRANCO LUCAR HERRERAS  
Representante Común  
CONSORCIO OXLET SAC





- Ancash.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Urb. Villa del Ingeniero Mza. H1 Lote 21 – Nuevo Chimbote – Santa – Ancash.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chimbote a los dieciséis (16) días de setiembre del 2021.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE  
  
**Dr. Wilder Caruajulca Quispe**  
GERENTE MUNICIPAL  
"LA ENTIDAD"

  
DANTE GIANFRANCO LUCAR HERVIAS  
Representante Común  
CONSORCIO OXLET SAC  
"EL CONTRATISTA"